



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 4/2020



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA
CAMPOS
SECRETARIO COADYUVANTE
jivitali@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
25/08/2020 11:30:52



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 4/2020

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 2020, siendo las 11:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 2/2020 que tramita por Actuación Interna N° 30-00061509 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 24/20 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 28) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 27).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 77/100 (\$ 5.594.541,77.-) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 804/2020 (Documento Electrónico Ombú N° 12), informó “... *existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por Ley N° 6.281, para este Ministerio Público Fiscal por el ejercicio 2020, a efectos de afrontar el gasto derivado de la LPOPME N° 02/2020: Refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio situado en Bartolomé Mitre 1735, C.A.B.A., por un monto de pesos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 77/100...*”.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 12 de junio de 2020 (Documento Electrónico Ombú N° 38), recibándose veinte (20) ofertas, correspondientes a las empresas **MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), ESTUDIO INGENIERO VILLA**

(CUIT 30-70797747-1), HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1), PROYECTO A S.R.L. (CUIT 30-71021041-8), EXYCON S.R.L. (CUIT 30-67795486-4), CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT 33-71387130-9), G Y C CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-66503716-5), A-GROUP ABERTURAS S.A.S. (CUIT 30-71658885-4), BAFFIC S.A.S. (CUIT 30-716318745-1), SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71249945-8), INGEPAK S.R.L. (CUIT 30-71608118-0), INGENGLOB S.A. (CUIT 30-71221425-9), INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-69642988-6), AVISTAR S.R.L. (CUIT 30-69206520-0), TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4), WARLET S.A. (CUIT 30-70043585-3), 2F SERVICIOS S.A.S. (CUIT 30-71590722-0), CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0), ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6) y FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3).

Previo a dar intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento a fin de elaborar el informe técnico del caso, mediante Proveídos CEO Nros. 3/2020 y 7/2020 se resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, intimar a las empresas HIPSOMETRICA S.R.L., PROYECTO A S.R.L., EXYCON S.R.L., CONSTRUCCIONES CAVITA S.A., A-GROUP ABERTURAS S.A.S., BAFFIC S.A.S., INGEPAK S.R.L., INGENGLOB S.A., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., WARLET S.A., 2F SERVICIOS S.A.S., CONIBRA S.R.L. y ESTILO QUARZO S.R.L. para que acompañen a las presentes actuaciones documentación bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

En tal sentido, las empresas HIPSOMETRICA S.R.L., PROYECTO A S.R.L. e INGEPAK S.R.L. no dieron respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones del caso, por lo que se propiciará la desestimación de sus ofertas.

En igual sentido, se propiciará la desestimación de la oferta presentada por la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. toda vez que no presenta la planilla de cotización completa, omitiendo en su oferta el Renglón N° 1.6 “*Retiro de mampara de vidrio existente*”; por su parte, se propiciará la desestimación de la oferta presentada por la empresa 2F SERVICIOS S.A.S toda vez que no presenta planilla de cotización completa, omitiendo en su oferta el Renglón N° 4.5 “*Nueva rejilla de ventilación en tabique placa de yeso*”.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

Informe Técnico

Cumplido el plazo otorgado para dar respuesta a las intimaciones del caso, se giró la Actuación Interna al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, conforme se desprende del Documento Electrónico Ombú N° 109, dicha área técnica informó que el oferente EXYCON S.R.L. no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta obras donde NO Puede corroborarse la antigüedad solicitada”*; que el oferente CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta obras donde NO Puede corroborarse la antigüedad solicitada”*; que el oferente A-GROUP ABERTURAS S.A.S. no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta obras donde NO Puede corroborarse la antigüedad solicitada”*; que el oferente BAFFIC S.A.S. no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta obras donde NO puede corroborarse la antigüedad solicitada”*; que el oferente INGENGLOB S.A. no cumple con lo establecido en la cláusula 16.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que *“Presenta listado de obras donde NO Puede corroborarse la antigüedad solicitada”*; y que el oferente CONIBRA S.R.L. no cumple con los requerimientos establecidos para el presente procedimiento toda vez que *“Modifica cantidades en su Propuesta Económica”*.

Por otro lado, indicó que los oferentes ESTUDIO INGENIERO VILLA, G Y C CONSTRUCCIONES S.R.L., SAUBER ARGENTINA S.A., INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A., AVISTAR S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A., WARLET S.A., ESTILO QUARZO S.R.L. y FILIP S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para el presente procedimiento.

Con posterioridad, mediante Proveído CEO N° 11/2020 se resolvió, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, intimar a las empresas TALA CONSTRUCCIONES S.A., ESTILO QUARZO S.R.L., WARLET S.A., SAUBER ARGENTINA S.A. y AVISTAR S.R.L. para que acompañen a las presentes actuaciones documentación bajo apercibimiento de desestimar la oferta.

En tal sentido, las empresas WARLET S.A., SAUBER ARGENTINA S.A. y AVISTAR S.R.L. no dieron respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones del caso, por lo que se propiciará la desestimación de sus ofertas.

a) Examen de aspectos formales:

ESTUDIO INGENIERO VILLA (CUIT 30-70797747-1)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- f) Plazo de obra y plan de trabajo - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. - CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica - CUMPLE

GYC CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-66503716-5)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.
Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- f) Plazo de obra y plan de trabajo - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-6942988-6)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.
Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- f) Plazo de obra y plan de trabajo - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE

- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- f) Plazo de obra y plan de trabajo - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta – CUMPLE
- e) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- f) Plazo de obra y plan de trabajo - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3)

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. Cláusula 7. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Capacidad Técnica de la Empresa. Cláusula 16.1 - CUMPLE
- f) Plazo de obra y plan de trabajo - CUMPLE
- g) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- h) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- i) Constancia de Inscripción ante la A.F.I.P. – CUMPLE
- j) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

b) Evaluación de las ofertas:

“Contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.”

Orden de mérito	Empresa	Total cotizado
1	INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-6942988-6)	\$3.997.297,06.-
2	TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4)	\$4.444.006,00.-
3	GYC CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-66503716-5)	\$4.749.770,78.-
4	ESTUDIO INGENIERO VILLA (CUIT 30-70797747-1)	\$5.405.480,42.-
5	ESTILO QUARZO S.R.L. (CUIT 30-71178084-6)	\$6.406.466,48.-
6	FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3)	\$7.389.437,12.-

c) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1°.- Preadjudicar a la empresa **INFRAESTRUCTURA BÁSICA APLICADA S.A. (CUIT 30-6942988-6)** la Licitación Pública de Obra Pública Menor N° 2/2020 cuyo objeto es la contratación de los trabajos necesarios a fin de realizar las refacciones y mejoras en el 3° piso del edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Comisión Evaluadora de Ofertas**

Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa y siete con 06/100 (\$3.997.297,06), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **HIPSOMETRICA S.R.L. (CUIT 30-71414423-1)**, **PROYECTO A S.R.L (CUIT 30-71021041-8)**, **WARLET S.A. (CUIT 30-70043585-3)**, **SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT 30-71249945-8)**, **AVISTAR S.R.L. (CUIT 30-69206520-0)** e **INGEPAK S.R.L. (CUIT 30-71608118-0)** por no dar respuesta íntegra a lo requerido mediante las intimaciones efectuadas por esta Comisión Evaluadora de Ofertas.

3°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas **EXYCON S.R.L. (CUIT 30-67795486-4)**, **CONSTRUCCIONES CAVITA S.A. (CUIT 33-71387130-9)**, **A-GROUP ABERTURAS S.A.S (CUIT 30-71658885-4)**, **BAFFIC S.A.S. (CUIT 30-716318745-1)**, **INGENGLOB S.A. (CUIT 30-71221425-9)** y **CONIBRA S.R.L. (CUIT 30-70743391-0)** conforme lo indicado en el informe técnico elaborado para el presente procedimiento.

4°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas **MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1)** y **2F SERVICIOS S.A.S (CUIT 30-71590722-0)** por no presentar de forma completa la planilla de cotización aprobada para el presente procedimiento.

d) Observaciones.

Se deja constancia que las ofertas presentadas por las firmas **ESTILO QUARZO (CUIT 30-71178084-6)** y **FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3)** se exceden en aproximadamente un 14,51% y un 32,08% -respectivamente- del presupuesto oficial establecido para el presente procedimiento.

Asimismo, se informa que para confeccionar el orden de mérito del presente dictamen se tomaron en cuenta los importes unitarios informados por las distintas empresas, toda vez que se detectaron inconsistencias menores en los montos totales de las ofertas presentadas.

Finalmente, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 37/2020 y prorrogada por Resoluciones FG N° 45/2020 y N° 49/2020, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Elida Torres Carbonell

Federico Matías Compeano

Juan Ignacio Vitali

DICTAMEN CEO N° 4/2020